

MECANISMO ANTICORRUPCIÓN EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

De acuerdo a las competencias de la Alcaldía Coyoacán frente a los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción, entre algunas de las acciones a las cuales se deberá dar estricto cumplimiento y observancia, se encuentran las siguientes:

1. Presentación de Declaraciones patrimoniales y de intereses de todos los servidores públicos de estructura.
2. Elaborar un registro de personas servidoras públicas que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas.
3. Verificar que los servidores públicos en activo no se encuentren inscritos en el registro de sanciones a personas servidoras públicas.
4. Registros de procedimientos de contrataciones públicas, bienes, servicios y obra pública. (Transparentar compra pública)
5. Emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de gobierno, así como la aplicación de políticas y programas.

ESTRATEGIAS PARA EL MECANISMO ANTICORRUPCIÓN

Fiscalización y control interno: Impulsar la mejora y la homologación con los criterios a escala nacional, adecuando los protocolos y procesos de presentación de quejas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos.

Riesgos en trámites y programas: Fomentar la adopción de prácticas orientadas a una cultura de apertura gubernamental y abierta mediante esquemas de transparencia proactiva de información sobre prevención y detección de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Gobierno abierto y ciudadanía: Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción ante las instancias encargadas de la

investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Integridad como valor social: Fortalecer el servicio público mediante servidores públicos preparados, con integridad, principios de mérito, eficiencia, capacidad funcional, ética e integridad.

REFERENCIA

¿De a cuánto nos toca? Lo que todos pagamos por la corrupción: mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. (Organización no gubernamental de México dedicada a realizar investigaciones periodísticas, académicas, litigios estratégicos, análisis y comunicación contra la corrupción y la impunidad en su país. (2015))

FUNDAMENTACIÓN

- Al socavar el estado de derecho, la corrupción merma la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones públicas.
- La relevancia del combate a la corrupción se refleja en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que atribuye al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) la responsabilidad de coordinar las acciones de los distintos órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.
- La información que brinda el INEGI también permite dar seguimiento a diferentes objetivos nacionales e internacionales, tal es el caso de la Política Nacional Anticorrupción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuya meta 16.5 se centra en reducir la corrupción y el soborno.

SOBRE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES A LA CORRUPCIÓN

INEGI: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2013-2021

(<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/#documentacion>)

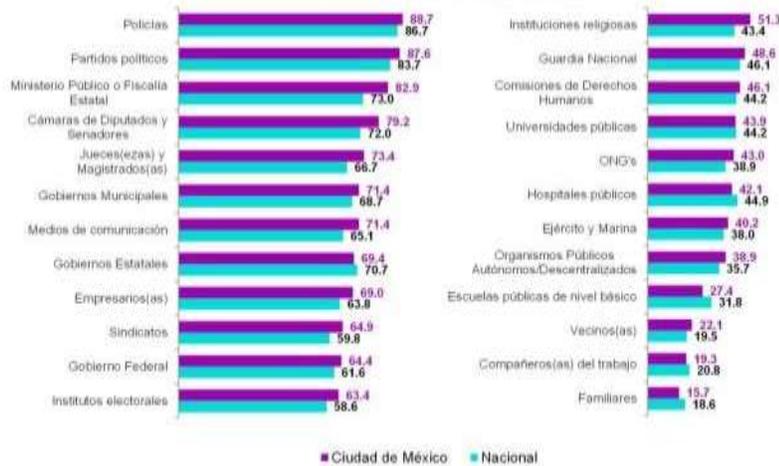
Sectores susceptibles de actos de corrupción por parte del personal pertenecientes a autoridades de seguridad pública.



Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción en diversos sectores ⁴²

En la Ciudad de México, 88.7% de la población de 18 años y más percibió que la **corrupción** es una práctica **muy frecuente o frecuente** en los **policías**, seguido de los **partidos políticos** con **87.6 por ciento**.

Percepción sobre la frecuencia de corrupción en diversos sectores (muy frecuente o frecuente, porcentaje)



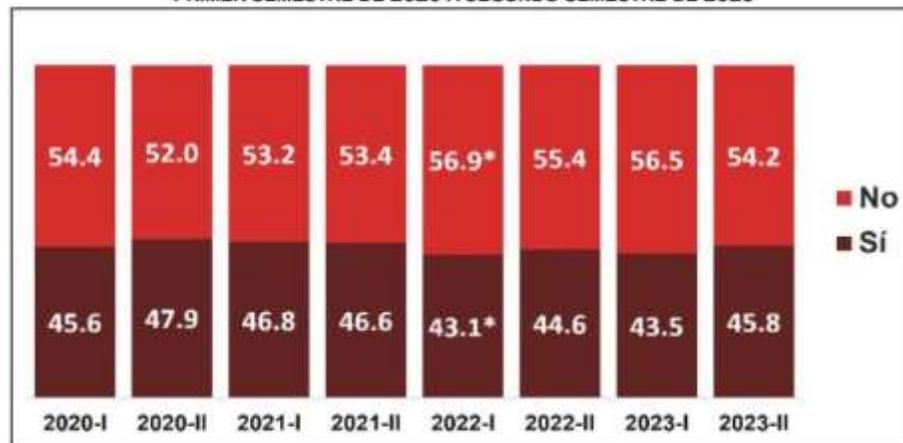


VÍCTIMAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Encuesta Nacional de Seguridad Pública 2023:

(https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_01.p df)

POBLACIÓN QUE EXPERIMENTÓ ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN AL TENER CONTACTO^{1/} CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMER SEMESTRE DE 2020 A SEGUNDO SEMESTRE DE 2023



Nota: Para el primer periodo de 2020 (2020-I) se toman en cuenta las situaciones ocurridas entre enero-septiembre. Para los periodos I y II se toman en cuenta las situaciones ocurridas entre enero-junio y julio-diciembre, respectivamente.

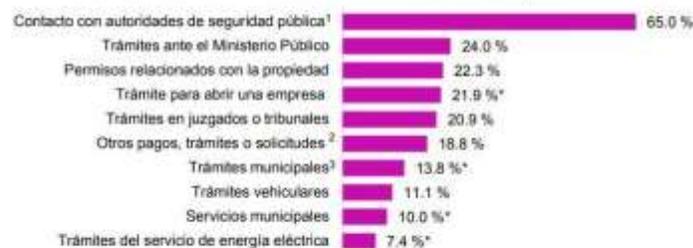
^{1/} Población de 18 años y más que tuvo contacto directo con autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas.

* En estos casos, sí hubo un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.

Fuente: INEGI. ENSU, primer semestre de 2020 a segundo semestre de 2023.

En cuanto al tipo de trámite o servicio donde hay corrupción, 65.0 % de las personas que tuvieron contacto con autoridades de seguridad pública la experimentó. Estas interacciones fueron las de mayor nivel de corrupción en 2021, seguidas de los trámites ante el Ministerio Público y la gestión de permisos relacionados con la propiedad.

Gráfica 3 PRINCIPALES TRÁMITES, PAGOS, SOLICITUDES DE SERVICIO Y CONTACTOS DONDE LA POBLACIÓN EXPERIMENTÓ AL MENOS UN ACTO DE CORRUPCIÓN, 2021



¹ Contacto con policías u otras autoridades de seguridad pública por incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas, faltas a la moral o administrativas.

² En «Otros pagos, trámites o solicitudes» se incluyen: «Carta de no antecedentes penales»; «Solicitud de diversas licencias».

³ Incluye trámites como permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje.

* Presenta un coeficiente de variación (CV) Moderado, en el rango de [15,30].

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2021.



Acciones de combate a la corrupción

Programa Anticorrupción de la OCDE para América

Latina:

https://www.oas.org/en/sla/dil/inter_american_treaties_B-58_against_Corruption.asp

Entiende por corrupción:

Este Convenio es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

La solicitud o aceptación, directa o indirectamente, por parte de un funcionario gubernamental o una persona que desempeña funciones públicas, de cualquier artículo de valor monetario u otro beneficio, como un regalo, favor, promesa o ventaja para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de cualquier acto u omisión en el desempeño de sus funciones públicas;

En ese sentido, aplica las medidas preventivas a los siguientes actos de corrupción: soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, entre otros:

Y propone medidas preventivas:

1. *Normas de conducta*
2. *Mecanismos para hacer cumplir dichas normas*
3. *Instrucción del personal que desempeñe funciones públicas sobre normas éticas y responsabilidades*
4. *Registros contables (ingresos, activos, pasivos) públicos*
5. *Apertura en registros de contratación y adquisición de bienes y servicios*
6. *Control y recaudación de ingresos (5)*
7. *Leyes que niegan un trato fiscal favorable a cualquier individuo o corporación por gastos realizados en violación de las leyes anticorrupción de los Estados Partes.*
8. *Sistemas de protección de los servidores públicos y ciudadanos privados que de buena fe denuncien actos de corrupción, incluida la protección de su identidad, de conformidad con sus Constituciones y los principios básicos de sus ordenamientos jurídicos internos.*



9. Órganos de control con miras a implementar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar actos de corrupción.
10. Elementos disuasorios del soborno de funcionarios gubernamentales nacionales y extranjeros, como mecanismos para garantizar que las empresas públicas y otros tipos de asociaciones mantengan libros y registros que, con un detalle razonable, reflejen con precisión la adquisición y disposición de activos, y tengan suficiente información interna. Controles contables que permitan a sus funcionarios detectar actos de corrupción.
11. Mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción.
12. El estudio de nuevas medidas preventivas que tengan en cuenta la relación entre compensación equitativa y probidad en el servicio público. Artículo IV Alcance La presente Convención es aplicable siempre que el presunto acto de corrupción haya sido cometido o tenga efectos en un Estado Parte.